



Madrid-París, 10 de septiembre de 2001

El Tribunal de Apelación de Orleans rechaza sendas demandas, individual y de la Seguridad Social local francesa, contra el Grupo Altadis

Altadis considera positivo el hecho de que sus argumentos jurídicos hayan sido aceptados por el Tribunal de Apelación de Orleans, que ha desestimado las demandas de la familia Gurlain y de la CPAM de Loiret, en Francia. La CPAM es una de las 125 entidades locales que forman parte de la red de la Seguridad Social en Francia.

De esta forma, la sentencia subraya que el demandante, Richard Gurlain, tomó la decisión de fumar y continuó haciéndolo con pleno conocimiento de causa, a pesar de sus múltiples problemas de salud.

El Tribunal confirma que desde hace tiempo los consumidores disponen de información sobre el tabaco como factor de riesgo y que no se puede eludir la responsabilidad individual en este sentido.

El Tribunal ha subrayado también el carácter de organismo público de Seita, en su día, y ha recordado que no se le puede acusar de falta de información antes de 1976, ya que ni tenía potestad ni estaba entre sus competencias colocar advertencias sanitarias en las cajetillas de cigarrillos. En la primera sentencia, el Tribunal había eximido a Seita a partir de 1976, año en el que se comienzan a colocar las advertencias sanitarias en las cajetillas.

Altadis confía en que esta decisión contribuya a poner fin a los intentos de judicialización del sector, que olvidan el estricto marco reglamentario y jurídico en el que se desarrolla la industria tabaquera, tanto en Francia como en Europa, desde hace ya bastante tiempo.

Cabe recordar que el Grupo Altadis ha sido eximido en otras cinco demandas relacionadas con el consumo de tabaco, presentadas en España y Polonia. Además, el Tribunal de Primera Instancia de Thionville, en Francia, ha rechazado recientemente otra demanda presentada contra el Grupo Altadis por un fumador.